

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia contiúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 127.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de abril último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas.	Galgos.
3	Pablo Miguel Benitez.....	Adrada de Haza.....	909	>	>
>	Saturnino Miguel.....	Idem.....	910	>	>
>	Florentino Serrano.....	Moradillo de Roa.....	911	>	>
>	Mario Gómez.....	Briviesca.....	912	>	>
>	Teófilo de la Torre.....	La Vid de Bureba.....	913	>	>
>	Cecilio Gómez.....	Briviesca.....	914	>	>
>	Honorio Sagredo.....	Idem.....	915	>	>
>	Celedonio Sáez.....	Busto de Bureba.....	916	>	>
>	Hilario Martínez.....	Baños de Valdearados..	917	>	>
>	Ciriaco González.....	Cilleruelo de abajo.....	918	>	>
>	Epifanio Peñacoba.....	Santibáñez del Val.....	919	>	>
>	Bernardo Varona.....	Huérmedes.....	920	>	>
4	Domingo Calvo.....	Baños de Valdearados..	921	>	>
>	Crescencio Giménez.....	Quintanapalla.....	922	>	>
>	Calixto Fernández.....	Moradillo de Roa.....	923	>	>
>	Santos Ruiz.....	Cubo de Bureba.....	924	>	>
>	Emilio Martín.....	San Millán de Lara.....	925	>	>
>	Victor García.....	Trespaderne.....	926	>	>
>	Emilio Villamor.....	Momediano.....	927	>	>
>	Emilio Abajo.....	Cilleruelo de abajo.....	928	>	>
>	Vicente Tamayo.....	Salas de Bureba.....	929	>	>
5	Pedro Sagredo Revilla.....	Ciadona.....	930	>	>
>	Alberto Carrillo.....	Idem.....	931	>	>
>	Ism ael Temiño.....	Idem.....	932	>	>
6	Félix Saiz.....	Arroyal.....	933	>	>
>	Francisco Ruiz.....	Pedrosa de Valdeporres..	934	>	>
>	Moisés Martínez.....	Peñaranda de Duero.....	935	>	>
>	Antolín Hernán.....	Idem.....	936	>	>
>	Luis Gento Landaluce.....	Villahoz.....	937	>	>
>	Gregorio López.....	Gayangos.....	938	>	>
>	Aureliano Tardajos.....	Palazuelos de Muñó.....	939	>	>
7	Alfonso Pelayo.....	Bárcena.....	940	>	>
>	Amancio Arenas.....	Villasilos.....	941	>	>
>	Aquilino Martínez.....	Palazuelos de Muñó.....	942	>	>
>	José Mariscal.....	Mozoncillo de Juarros..	943	>	>
>	José Río Parde.....	Burgos.....	944	>	>
9	Paulino Calvo González.....	Poza de la Sal.....	945	>	>

9	Tomás Gutiérrez.....	San Martín de Humada..	946	>	>
>	Saturnino de Diego.....	Santa Cruz la Salceda..	>	947	>
10	Alberto Gómez.....	Villagalijo.....	948	>	>
>	Fulgencio Pérez.....	Belbimbre.....	949	>	>
>	Tomás Hernando.....	San Miguel de Pedroso..	950	>	>
>	Pablo Hergueta.....	Aranda.....	951	>	>
>	Higinio Gómez.....	Villahizán de Treviño..	952	>	>
>	Aurelio Barbero.....	Idem.....	953	>	>
>	Casto del Pozo.....	Valdeande.....	954	>	>
>	Emiliano Barón.....	Padilla de abajo.....	955	>	>
11	Isidro Rebolleda.....	Horna.....	956	>	>
>	Anselmo Martínez.....	Bisjueces.....	957	>	>
>	Toribio Peña.....	Calernega.....	958	>	>
>	Nicolás Martínez.....	Santa Gadea del Oid....	959	>	>
>	Niceto Pablo Domingo.....	Neila.....	960	>	>
12	José Vellosillo.....	Castrillo de la Vega....	961	>	>
>	Bibiano Gómez.....	Valverde (Miranda)....	962	>	>
>	Marcos Beltrán.....	Guzmán.....	963	>	>
>	José de la Iglesia.....	Idem.....	964	>	>
>	Gerardo Andrés.....	San Juan del Monte....	>	>	965
13	Gregorio del Hoyo.....	Las Vegas.....	966	>	>
>	Félix González.....	Pampliega.....	967	>	>
>	Laureano Rodríguez.....	Peral de Arlanza.....	968	>	>
>	Crispín García.....	Fresnillo de las Dueñas..	969	>	>
>	Miguel Escudero.....	Boada de Roa.....	970	>	>
>	Ambrosio Peña.....	Ranedo.....	971	>	>
>	Silvio García Ortiz.....	Cormenzana.....	972	>	>
>	Manuel Martínez.....	Villalázara.....	973	>	>
14	Santiago Busto.....	Santa M.ª Ribarredonda	974	>	>
>	Félix González.....	Idem.....	975	>	>
>	Facundo Gonzalo.....	Casanova.....	976	>	>
>	Daniel Rubio.....	Idem.....	977	>	>
16	Mateo Crespo.....	Moradillo del Castillo..	>	978	>
>	Gregorio Núñez.....	Villanueva de Gumiel..	979	>	>
>	Serafin Arranz.....	Guma.....	980	>	>
>	Máximo Manso.....	Tubilla del Lago.....	981	>	>
>	Francisco Rocha.....	San Juan del Monte....	982	>	>
17	Agustín Pastor.....	Zazuar.....	>	>	983
>	Paulino González.....	Casillas.....	984	>	>
>	Isidro Gil.....	Villasur de Herreros...	985	>	>
>	Eliás Duque.....	Zalduendo.....	986	>	>
>	Julián Bueno.....	Zazuar.....	987	>	>
>	Adelaido González.....	Villahoz.....	988	>	>
>	Ciriaco Herrero.....	Ceniceros.....	989	>	>
18	Emilio Sainz.....	Cilleruelo de abajo.....	990	>	>
>	Santiago Rojo.....	Idem.....	991	>	>
>	Esteban Domingo.....	Bahabón de Esgueva...	992	>	>
>	Francisco Cabornero.....	Berlangas.....	993	>	>
19	Arsenio de la Peña.....	Villaldemiro.....	994	>	>
>	Benigno Quintanilla.....	Idem.....	995	>	>
20	Joaquín Lozano.....	Torrecilla del Monte...	996	>	>
>	Bartolomé Revilla.....	Calernega.....	997	>	>
>	Francisco R. Arnáiz.....	Villasuso.....	998	>	>
>	Fulgencio Llano.....	Valluerca de Mena....	999	>	>
>	Gerardo Murga.....	Villasuso.....	1000	>	>
>	Luis Murga.....	Idem.....	1001	>	>
>	Francisco Izquierdo.....	Quintanar de la Sierra..	>	1002	>
23	Felipe Ansuena.....	Belorado.....	1003	>	>
24	Arturo Erviti.....	Miranda.....	>	1004	>
25	Fortunato López.....	Montejo de Bricia.....	1005	>	>
>	Gabino Fernández.....	Santa Gadea.....	1006	>	>
>	Restito Renedo.....	Guadilla de Villamar..	1007	>	>
>	Emeterio Roba Mediavilla	Idem.....	1008	>	>
>	Ángel Mediavilla.....	Neila.....	1009	>	>
>	Hilario Alvilla.....	Idem.....	1010	>	>

26 Abundio de la Cal.....	Guzmán.....	1011	>
27 Lorenzo Gutiérrez.....	Royuela.....	1012	>
28 Juan Antón.....	Quintanar.....	1013	>

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos 1.º de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 26 de abril, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Anfloquio Quiutana Cillernelo, hijo de Antonio y Josefa, de Cilleruelo de abajo, número 3, del reemplazo de 1923, como los demás que se dirán, residente en Buenos Aires.

Laurentino Alvarez Camarero, hijo de Teófilo y Maria, de Cuevas de San Clemente, número 3, residente en Buenos Aires.

Joaquín Cortés Alba, hijo de Joaquín y Amparo, de Lerma, número 1, residente en Buenos Aires.

Guillermo González Linares, hijo de Domingo y Modesta, de Lerma, número 10, residente en Buenos Aires.

Esteban González González, hijo de Esteban e Irene, de Lerma, número 16, se ignora su residencia.

Santiago Blanco Revilla, hijo de Pedro y Teodora, de Lerma, número 19, se ignora su residencia.

Leopoldo Saez Burgos, hijo de Manuel y Cristina, de Lerma, número 24, se ignora su residencia.

Cándido Alcalde Díez, hijo de Antonio y Maria, de Cogollos, número 5, residente en Buenos Aires.

Perfecto Martínez Cabia, hijo de Domitilo y Clemencia, de Presencio, número 1, residente en la Isla de Cuba.

Lorenzo Revilla Martín, hijo de Gabino y Antonia, de Nebreda, número 1, residente en Buenos Aires.

Jacinto Casado Revilla, hijo de Baltasar y Maria, de Nebreda, número 2, residente en Buenos Aires.

Francisco Castrillo Lozano, hijo de Cándido y Felisa, de Quintanilla del Agua, número 7, residente en Montevideo.

Fernando Arauzo Martínez, hijo desconocidos, de Santa María Mercadillo, número 4, se ignora su residencia.

Melitón Serrano Conde, hijo de Rogelio y Maria, de Quintanilla del Coco, número 1, residente en Buenos Aires.

Esteban Barbero Palomero, hijo de Ignacio y Lucía de Quintanilla del Coco, número 7, residente en Buenos Aires.

Maximiano Santos Arce, hijo de Lucio y Octaviana, de Santa María del Campo, número 3, residente en América.

Victor Saez Santiuste, hijo de Cayetano y Filomena, de Santa María del Campo, número 4, se ignora su residencia.

Miguel Echevarria Bravo, hijo de Pedro y Severina, de Villalmanzo, número 14, residente en Chile.

Juan Antonio Mendoza Hernández, hijo de Bartolomé y Carmen, de Villahoz, número 3, se ignora su residencia.

Aureliano Rodrigo Carcedo, hijo de Sabas y Rosa, de Villaverde del Monte, número 5, se ignora su residencia.

Rafael Sagredo Ortega, hijo de Agapito y Dominica, de Villaverde del Monte, número 3, residente en la República Argentina.

Antonio Arnáiz Sancho, hijo de Feliciano y Francisca, de Villamayor de los Montes, número 2, se ignora su residencia.

Nemesio Plaza Moreno, hijo de Angel y Francisca, de Santa María Ribaredorda, número 4, se ignora su residencia.

Honorio Orruño Alonso, hijo de Zacarias y Gaspara, de Encio, número 1, se ignora su residencia.

Fidenciano López de Alda González, hijo de Gregorio y Felisa, de Condado de Treviño, número 22 se ignora su residencia.

Eladio Viguri Tobalina, hijo de Cecilio y Maria Cruz, de Orón, número 6, se ignora su residencia.

Paulino Gimenez Castellón, hijo de Eugenio y Emilia, de Miranda de Ebro, número 3, se ignora su residencia.

Rufino Fuente Manzano, hijo de Alejandrino e Indalecia, de Miranda de Ebro número 9, se ignora su residencia.

Teodosio Ortiz de Zárate Urbina, hijo de Pantaleón y Maria, de Miranda de Ebro, número 29, se ignora su residencia.

Antonio Marcelo Alonso Urruchi, hijo de Antolin y Lorenza, de Miranda de Ebro, número 32 se ignora su residencia.

Nicasio Manuel Ruiz Alonso, hijo de Manuel y Candelaria, de Miranda de Ebro, número 49, se ignora su residencia.

Roberto Ruiz López, hijo de Cipriano y Francisca, de Miranda de Ebro número 93, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo a la vecina de esta capital D.ª Carlota Barbadillo, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean en el monte «San Pedro de Arlanza», jurisdicción de Hortigüela, durante los días del 5 al 20 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Minas.—Registro número 3128.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Manuel Guerrero Lozano, vecino de Jerez de la Frontera, según cédula personal, número 1789, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 23 de abril último, una solicitud de registro de 300 pertenencias, para la mina titulada Dolores, de mineral de lignito, sita en Humada y San Martín de Humada, en el paraje llamado de Humada y San Martín, término municipal de Humada, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al norte de la Iglesia de San Martín de Humada, y desde él se medirán 800 metros al E. y se colocará primera estaca; desde ésta 700 al N. la segunda; 3000 al O. la tercera; 1000 al S. la cuarta; 3000 al E. la quinta y con 300 al N. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al N. V.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Registro número 3129.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Manuel Guerrero Lozano, vecino de Jerez de la Frontera, según cédula personal número 1789, que ha exhi-

bido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 23 de abril último, una solicitud de registro de 137 pertenencias, para la mina titulada Paz, de mineral de asfalto, sita en Basconillos y Prádanos del Tozo, en el paraje llamado La Churra y otros, término municipal de Basconillos del Tozo, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 8 de la mina Improvisada, número 2846 y desde él se medirán 400 metros al E. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 400 al S. la segunda; 500 al E. la tercera; 1700 al N. la cuarta; 900 al O. la quinta y con 1300 al S. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al N. V.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Por providencia del día de hoy y accediendo a lo solicitado por el interesado D. Bonifacio Díez Montero, vecino de esta capital, he acordado cancelar el expediente de registro minero, número 3118, nombrado «Bernabé», sito en término de Atapuerca y ordenar la devolución del importe de la carta de pago.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

El Sr. Comandante Delegado de la Cria Caballar en la provincia de Palencia, interesa la publicación de la siguiente circular:

«Nombrado Jefe de la Comisión de compra de potros para toda la sexta zona pecuaria y con el fin de facilitar la venta de los mismos a cuantos así lo deseen, señalándoles fechas y puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La expresada Comisión se encontrará en los días y pueblos que a continuación se indican, a donde podrán concurrir cuantos ganaderos deseen llevar a cabo las ventas de potros de dos y tres años.

Los potros que para su venta se presenten, han de reunir las condi-

ciones que a la Comisión están reservadas, no admitiéndose, aún reuniendo condiciones, los presentados por tratantes.

La Comisión se encontrará en Burgos en los días 29 y 30 de junio y 1.º de julio, y la de Miranda de Ebro en los días 2 y 3 de julio.

Siendo de excepcional interés se dé la mayor publicidad posible a esta circular por los Sres. Alcaldes de esa provincia, les ruego encarecidamente publiquen bandos en sus respectivos municipios, llegando de esta manera a conocimiento general, debiendo tener el BOLETÍN OFICIAL en el que esta circular se publica en el sitio de costumbre para que los interesados puedan enterarse de ella.

Al hacerlo así, cumplirán con un deber sagrado por tratarse de intereses del Estado a quien en sus respectivos municipios representan, cooperando al desempeño de la misión que me ha sido conferida por la Dirección General de Cría Caballar.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

En fecha próxima comenzará la distribución de la vacuna antivariólica, con destino a los niños de las Escuelas de la provincia.

Se remitirá a los Subdelegados de Medicina para que ellos la entreguen a los Maestros y éstos a los Médicos titulares.

Se recomienda el pronto uso de la vacuna, pues aunque se encuentra en condiciones inmejorables el calor la altera pronto.

Se ruega a los Sres Médicos y Maestros se interesen en asunto de tanta importancia.

Burgos 7 de mayo de 1923.—El Inspector, Dr. Aniel Quiroga.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha, y atendiendo a las necesidades de la enseñanza, se nombra a D.ª Inocencia Maestro Diez, Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Roa de Duero, y a D. Tomás Martín, interino suplente de Pedrosa de Tobalina.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos 5 de mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Cedula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala de

lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, se cita en forma a Don Cristóbal Rivas Sancho, cuyo paradero se ignora, para que en término de quince días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante dicha Audiencia Territorial, a las diez de su mañana, a ratificarse en el contenido del escrito presentado ante mencionada Audiencia, con fecha 5 de abril próximo pasado, en el pleito procedente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, promovido por D. Moisés Maroto Revuelta, contra el don Cristóbal y otro, sobre rescisión de un contrato, bajo apercibimiento en caso contrario de a lo que haya lugar.

Burgos 3 de mayo de 1923.—Angel Reguero y Guisasola.—Ante mí, Amando Fernández Soto.

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Policar Puikas Emilio, hijo de Jacques y de Rosa, natural de Sofia (Bulgaria), de estado casado, profesión mecánico-dentista, de 30 a 32 años, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por ejercicio indebido de profesión, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, con el fin de reducirle a prisión.

Burgos 5 de mayo de 1923.—Pedro Lizaur.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

Requisitorias.

Una tal Margarita, sobrina de Ubaldo Matias Benito, de Ciruelos de Cervera (Lerma) domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero (Burgos) para ser oída en causa por alzamiento de bienes instruida por dicho Juzgado.

Aranda de Duero 30 de abril de 1923.—El Juez de instrucción, Victoriano Aventin.

Escolar Cabrera Rufino, Escolar Fernández Alejandro, Matias Benito Ubaldo, Mauro Fernández Inés y

Escolar Fernández Saturnina, de estado casados, profesión labradores, mayores de edad, domiciliados últimamente en Ciruelos de Cervera, (Lerma) procesados por alzamiento de bienes, comparecerán en término de diez días ante el Sr. Juez de Aranda de Duero, para recibirles indagatoria y constituirse en prisión.

Aranda de Duero 30 de abril de 1923.—El Juez de instrucción, Victoriano Aventin.

Lerma.

D. Jesús García Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias para cumplimiento de la ejecutoria, recaída en la causa número 39 de 1921, por hurto, contra Benito Moreno Herrero y otro, en méritos de lo cual he acordado que se saquen a pública subasta los bienes que con su respectivo justiprecio se expresan a continuación, para cuyo acto se ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Antigüedad de Cerrato, partido judicial del Baltanás, donde radican los bienes, depositados los muebles en el vecino de dicho pueblo D. Tomás Barcenilla, debiendo tenerse en cuenta que no existen títulos de propiedad del inmueble; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, para ser admitidos como tales, el 10 por 100 del importe de aquélla.

Bienes objeto de la subasta.

Veintisiete fanegas de trigo, tasadas en 337'50 pesetas.

Nueve fanegas de cebada, en 78'75.

La sexta parte de una casa, señalada con el número 87 de la calle de la Cuesta, en Antigüedad de Cerrato, que mide cincuenta metros cuadrados y linda derecha entrando con era de Nemesio Ayuso, izquierda la citada calle y espalda era de Nemesio Ayuso, en 250 pesetas.

Dado en Lerma a 29 de abril de 1923.—Jesús García Obeso.—Por su mandado, Gregorio Arribas.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Un sujeto de 35 a 40 años, pelo algo canoso, bigote moreno, complexión fuerte, estatura regular, que viste traje negro y camisa color barquillo, y que pernoctó la noche del 26 al 27 del pasado mes de marzo en la casa de huéspedes de Francisco Ayala, en esta ciudad de Miranda de Ebro, comparecerá en el término de diez de diez días ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que contra el resultan en el sumario número 24 de 1923, sobre

robo de un pantalón y 78 pesetas de una maleta de la propiedad de Sabino Cortés.

Miranda de Ebro 28 de abril de 1923.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado., Lic. José Irazusta.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ROA

D. Juan Santamaria Ansá, Juez de instrucción de este partido.

A los Jueces municipales del partido de mi jurisdicción, hago saber: Que de conformidad con lo que establece el artículo 30 de la ley de 20 abril de 1888, sobre funcionamiento del Tribunal del Jurado, en relación con el artículo 15 del Real decreto de 8 de mayo de 1897, deben remitirme, dentro de los últimos quince días del próximo mes de mayo, las copias certificadas de las listas definitivas formadas por las Juntas municipales, bajo apercibimiento de la multa de 200 pesetas, y de las medidas ulteriores a que la demora en este servicio diese lugar con arreglo a las citadas y a la Real orden de 15 de enero del corriente año.

Dado en Roa a 26 de abril de 1923.—El Juez, Juan Santamaria Ansá.—El Secretario, Francisco Verdier.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLADIEGO

D. Cástor García Fernández, Juez de primera Instancia de este partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado proceder, en el local de este Juzgado, el día 19 de mayo corriente, a las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, bajo la presidencia del señor Juez, han de constituir la Junta de Partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Villadiago a 4 de mayo de 1923.—El Juez de 1.ª Instancia, Cástor García.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

A las diez de la mañana del domingo trece de mayo próximo venidero, se reunirán en la Universidad (Salón de Actos) los Señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito, que tienen derecho a votar, para proceder a la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de seis de abril actual publicado en la *Gaceta* del siguiente día.

Valladolid 30 de abril de 1923.—El Rector, C. Valverde.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

No sabiendo el actual paradero de Bruno y Gregorio Fernández Salazar, mayores de 34 años, hermanos del mozo del reemplazo actual, Santiago Fernández Salazar, con el número 43 del sorteo, hijo de Cipriano y de Juana, que alega la excepción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre; los cuales se ausentaron del domicilio paterno hace más de diez años; se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de reemplazos en concordancia con el 83 del mismo, para que si alguno tuviere alguna noticia de ellos la comunique a esta Alcaldía, antes del día 20 de mayo próximo, advirtiéndole que cuando salieron del hogar paterno el Bruno vestía traje de mahón oscuro con boina y alpargatas, tenía una estatura regular, color moreno y sano y más bien grueso que delgado; y el Gregorio vestía traje de pana color avellana, con alpargatas y boina y era algo más alto y delgado que el Bruno, también color sano y moreno.

Lo que se publica para conocimiento general y cumpliendo con lo legislado.

Valle de Tobalina 23 de abril de 1923.—El Alcalde, Amadeo Ortiz.

Alcaldía de Tórtoles.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tórtoles del Esgueva 25 de abril de 1923.—El Alcalde, Saturnino Esteban.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian

a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Olmos de la Picaza 27 de abril de 1923.—El Alcalde, Nicolás Marquina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanalaranco.

Cilleruelo de abajo.

Fuentenebro.

Navas de Bureba.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 15 de abril de 1923.—El Alcalde, Felipe Ubierna.

Alcaldía de Haza.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su caba, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Haza 29 de abril de 1923.—El Alcalde, Simeón Cabañes.

Alcaldía de La Vid y barrios.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes a ella lo solicitarán ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo preferido el que mejores informes presente, que serán justificados por este Ayuntamiento.

La Vid y barrios 4 de mayo de 1923.—El Alcalde, Felipe Leal.

Recaudación de contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

D. Julio Zarraluqui y Villalba, Recaudador de la Hacienda en dicha zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en el término municipal de Gumiel de Hizán persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 14 de julio de 1922, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Calixto García, adeuda 4'69 pesetas.
Jorge Gil, 15'68.
Polonia Ahumada, 2'41.
Quintín Aldea, 1'02.
Margarita Blanco, 1'26.
Severiano Blanco, 1'14.
Bernardo Calvo, 1'53.
Isaac Calvo, 0'64.
Isabel Calvo, 2'67.
Joaquín Calvo, 0'75.
Luis Calvo, 1'03.
Miguel Calvo, 2'16.
Nemesio Calvo, 0'39.
Román Calvo, 2'30.
Rita Calvo, 2'91.
Salvador Calvo, 1'53.
Teodoro Calvo, 0'76.
Eliás Cámara, 0'51.
Román Cámara, 0'03.
Francisco Cámara, 0'22.
Segundo Cámara, 0'87.
Olalla Carazo, 1'46.
Eusebio Casado, 2'05.
Modesto Cilla, 2'92.
José Cilleruelo, 2'92.
Prisco Cilleruelo, 2'98.
Inocencio Contreras, 1'55.
Román Calvo, 0'95.
Nicanor Cilla, 2'03.
Félix Esgueva, 1'78.
Fermin Esgueva, 2'28.
Primitivo Esgueva, 0'10.
Mario Esgueva, 0'64.
Benito García, 1'91.
Luis Peña, 1'53.
Nicolás del Burgo, 0'58.
Miguel de Pablos, 0'76.

Gregorio Escolar, 0'10
Jorge Escolar, 1'30.
Eustaquio García, 2'16.
Julián García, 0'38.
Antonio González, 0'19.
Celestino González, 1'14.
Celedonio González, 2'16.
Feliciano González, 2'73.
Mariano González, 2'92.
Miguel González, 2'03.
Nicolasa González, 0'82.
Pedro González, 0'30.
Santiago González, 0'26.
Cleto Guerra, 1'90.
Francisco Guerra, 1'45.
Rafino Guerra, 0'89.
Florentino Gutiérrez, 2'79.
Félix García, 1'90.
Bruno González, 0'39.
Rafael Martín, 0'39.
Benigno Martín, 1'59.
Saturnina Martín, 2'78.
Tomás Martín, 2'79.
Ángel Miraballes, 0'76.
Anastasio Molero, 2'79.
Deogracias Molero, 2'03.
Eugenio Molero, 0'19.
María Ontoria, 1'15.
Policarpo Ontoria, 0'25.
Tomás Ontoria, 0'51.
Baltasar Ontoria, 1'90.
Gregorio Ontoria, 0'95.
Hermenegildo Ontoria, 0'88.
Santiago Madrid, 2'79.
Alejo Martínez, 0'15.
Rosa Martín, 0'11.
Francisco Molero, 1'82.
Pedro Molinero, 1'26.
María Ontoria, 0'84.
Isidro Terradillos, 1'15.
Petra Terradillos, 2'28.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gumiel de Hizán 20 de abril de 1923.—El Recaudador, J. Zarraluqui.

Anuncios particulares**ISIDRO PLAZA****BANQUERO**

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

El día 1.º del actual se extravió un perro de caza bastante alto, con pintas claras de color canela en el lomo, el rabo blanco y muy corto y que atiende por «pol.»

La persona que le haya recogido puede entregarle en el estanco del barrio de San Pedro de la Fuente, donde se gratificará, pues en caso contrario se tomará por hurto. 1